

**RESOLUCIÓN No. 756 DE 19 DE AGOSTO DE 2025**
“Por el cual se deroga la Resolución No. 672 del 29 de julio de 2025”**EL SECRETARIO DE DESPACHO**

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto de Nombramiento No. 001 del 01 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone, entre otros aspectos, que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

“(…) ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (…)”

Que el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07 de la planta global de esta Secretaría, del cual es titular la servidora **KAREN LORENA LINARES ARDILA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.019.063.610, se encuentra en vacancia temporal, producto del encargo efectuado en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19, mediante la Resolución No. 02 de 02 de enero de 2023, como consta en el Acta de posesión No.017 del primero (01) de febrero de 2023.

Que mediante Resolución No. 299 del 16 de mayo de 2025, se encargó a la señora **CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.951.632, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 de la Dirección de Asuntos Locales





RESOLUCIÓN No. 756 DE 19 DE AGOSTO DE 2025

“Por el cual se deroga la Resolución No. 672 del 29 de julio de 2025”

y Participación, en el cual tomó posesión el 6 de junio de 2025, tal y como consta en el Acta No. 059 del 16 de junio de 2025.

Que como resultado de la vacancia temporal del empleo del cual es titular la señora **CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE**, se nombró con carácter provisional a la señora **MARTHA EDITH HERNÁNDEZ ARIZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.057.352, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, mediante la Resolución 424 del 02 de julio de 2024, al no haber sido posible proveer el citado empleo mediante encargo con servidores(as) de carrera administrativa. Por lo tanto, la señora Martha Edith Hernández Ariza tomó posesión mediante Acta No. 68 del 22 de julio de 2024.

Que el encargo, entre otros aspectos, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en el marco legal vigente, evaluadas las necesidades del servicio y de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa. Versión 8 adoptado por el Sistema de Gestión (MIPG), el 1° de marzo de 2025, publicó en la intranet de la entidad, la convocatoria No. 3 para la provisión transitoria a través de encargo de algunas de las vacantes temporales y definitivas.

Que de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. 20257300294993 del diecisiete (17) de junio de 2025, la manifestación de interés presentada bajo el No. 20257100154152 del cuatro (04) de julio de 2025, mediante Resolución No. 672 del 29 de julio de 2025 “*Por la cual se termina un encargo en la Dirección de Asuntos Locales y Participación, se efectúa un nuevo encargo en la Subdirección de Gestión Cultural y Artística y se mantiene un nombramiento provisional en la Oficina de Control Interno*”, se encargó a la señora **CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.951.632, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07 ubicado en la Subdirección de Gestión Cultural y Artística, al acreditar el derecho preferencial y cumplir los requisitos del encargo.

Que posteriormente la servidora **CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE** mediante comunicación con radicado No. 20252100396313 del 30 de julio de 2025, manifestó de manera libre y espontánea:

(...) me permito informar que desisto de la manifestación de interés realizada mediante el radicado No. 20257100154152 del 4 de julio de 2025, correspondiente al encargo de la





RESOLUCIÓN No. 756 DE 19 DE AGOSTO DE 2025

“Por el cual se deroga la Resolución No. 672 del 29 de julio de 2025”

vacante con el Perfil 202, Profesional Universitario, Código 219, Grado 7, de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística.

Que de conformidad con el Criterio Unificado sobre provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el encargo ha sido concebido, entre otros, como forma de provisión transitoria de un empleo indicando que:

“(…) el encargo es un mecanismo transitorio para suplir vacancias temporales o definitivas, no sólo de empleos de carrera sino también de libre nombramiento y remoción. (…)

Que, en virtud de lo anterior, el Decreto 1083 de 2015, en el artículo 2.2.5.1.12 señala:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

*1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta** (…)*”
Subrayado y negrilla fuera de texto.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaria distrital de Cultura, Recreación y Deporte, derogará en todas sus partes, la Resolución No. 672 del 29 de julio de 2025, mediante el cual se encargó a la señora **CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.951.632, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07 ubicado en la Subdirección de Gestión Cultural y Artística.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 672 del 29 de julio de 2025, por la cual se encargó a la señora **CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.951.632, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07 ubicado en la Subdirección de Gestión Cultural y Artística conforme a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2. De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución al servidor **CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE** a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano a la

**RESOLUCIÓN No. 756 DE 19 DE AGOSTO DE 2025**

“Por el cual se deroga la Resolución No. 672 del 29 de julio de 2025”

Subdirección de Gestión Cultural y Artística, a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, de Gestión Financiera, de Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo Transparencia y Acceso a la **Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos.**

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días de agosto (08) de dos mil veinticinco (2025).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Gloria Patricia Castro Gómez - Profesional Especializado Código 222 Grado 26 Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano

Revisó: Sonia del Pilar Larrota Hernández, Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Josefina Acevedo Ríos – Abogada Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

Aprobó: Luis Fernando Mejía Castro – Director(E) de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Héctor Ricardo Ojeda Sierra – Jefe (E) Oficina Jurídica

Documento 20257300430483 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 15-08-2025 18:25:26
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 15-08-2025 17:01:35
Luis Fernando Mejía Castro (E)	Director de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano (E) Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 15-08-2025 09:55:36
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 19-08-2025 16:00:34
Sonia del Pilar Larrota Hernández (E)	Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos (E) Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 14-08-2025 19:47:37
Gloria Patricia Castro	Profesional Especializado



RESOLUCIÓN No. 756 DE 19 DE AGOSTO DE 2025
"Por el cual se deroga la Resolución No. 672 del 29 de julio de 2025"

	Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 14-08-2025 15:37:13
 78a26e328881da3a4a5206dc148457e60ac618d1ee99584817bcd1cf166a2645 Codigo de Verificación CV: 9a5be	